

Cláusulas destacadas Tarjeta de crédito

¿Qué producto adquiere a través de este contrato?

A través de este contrato Ud. adquiere una Tarjeta con un límite de compra fijado por el Banco. Esta tarjeta le permitirá comprar bienes y/o pagar servicios en los comercios adheridos, comprar en cuotas, adherir débitos automáticos hasta la suma indicada como límite disponible de compra.

¿Cuáles son los gastos y comisiones?

Los costos de la tarjeta están indicados en la "Tabla de Comisiones y Cargos en Pesos - Tarjetas de crédito - Personas Físicas" publicada en www.bbva.com.ar.

¿Qué servicios recibe?

Usted recibirá del Banco una tarjeta de crédito personal e intransferible, que podrá ser física o virtual. Recuerde que el Banco nunca va a pedirle claves o datos completos de tarjetas. Usted es el responsable de las consecuencias de dar a conocer esos datos a otra persona.

¿Cuándo Usted recibirá los resúmenes de cuenta?

El Banco emite los resúmenes de cuenta mensualmente. En ellos usted podrá consultar las operaciones realizadas, el monto adeudado y la fecha de vencimiento. Los podrá consultar a través de Banca Online y la app bancaria.

¿Qué pasa si Usted no cancela las sumas adeudadas?

Usted podrá optar por cancelar sólo el pago mínimo informado en su resumen y diferir el pago del saldo restante. En ese caso, deberá abonar los intereses compensatorios por las sumas adeudadas. Si usted no abona el pago mínimo en la fecha de vencimiento, el Banco podrá suspender el uso de su tarjeta, cobrar intereses moratorios e iniciar la ejecución judicial del saldo adeudado, previa preparación de la vía ejecutiva. -

¿Qué debe hacer ante el Robo, hurto o extravío de la tarjeta?

Usted debe dar inmediato aviso al Banco y/o al siguiente teléfono (011) 4379-3333 para su tarjeta Visa, o al (011) 4340-5700 para su tarjeta MasterCard, ambos con servicio de atención las 24 hs al día.

¿Qué debe hacer si en su resumen vé movimientos que no realizó?

Usted debe dar inmediato aviso al Banco y/o al siguiente teléfono (011) 4379-3333 para su tarjeta Visa, o al (011) 4340-5700 para su tarjeta MasterCard, ambos con servicio de atención las 24 hs al día.

¿Cómo puede presentar reclamos?

Usted puede presentar reclamos, quejas, así como sugerencias y agradecimientos al Banco a través de los siguientes canales:

- Banca Online.
- Formulario web: a través de la opción "Contáctenos" dentro de www.bbva.com.ar
- Línea BBVA: 0-800-333-0303
- Cualquier sucursal del Banco.

¿Cómo dar de baja la tarjeta?

Usted puede dar de baja la tarjeta en cualquier momento. Para ello, debe comunicárselo al Banco a través de Banca Online y/o en cualquier sucursal del Banco. Usted deberá pagar las comisiones proporcionales originadas hasta la fecha de baja.

¿Puede arrepentirse luego de solicitar el alta de la tarjeta?

Usted puede revocar la solicitud de este producto dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que recibe el contrato o en la que puede utilizar de forma real el producto o servicio, sin costo ni responsabilidad de su parte.

Datos de la/s Tarjeta/s

Marca de la tarjeta:

Límite de compra:

Cláusulas

Por favor, tómese su tiempo y léalo.

Solo firme una vez que haya leído y comprendido el contenido. Si hay algo que no entiende, estamos disponibles para responder sus consultas. Su firma implica que usted acepta todas las condiciones detalladas en el presente contrato.

Entre Banco BBVA Argentina SA (en adelante, "el Banco"), por una parte y, por la otra, el usuario, debidamente individualizado en este instrumento (en adelante, "el Titular"), se conviene la celebración de este Contrato de Tarjeta de Crédito.

Por favor, lea atentamente las mismas y consulte ante cualquier duda antes de firmarlas.

Partes

Banco: es la entidad financiera que emite tarjetas de crédito y que recibe los pagos de los titulares de dichas tarjetas.

Titular: es la persona habilitada para usar la tarjeta de crédito. Se hace responsable de todos los cargos y consumos que realiza en forma personal y también de los que autoriza.

Beneficiario: es la persona autorizada por el Titular para realizar operaciones con una tarjeta de crédito adicional idéntica a la suya aunque con distinta numeración.

Objeto

Por medio de este Contrato, el Banco pone a disposición del Titular una o más Tarjetas de Crédito emitidas bajo las marcas VISA y/o MASTERCARD que podrá usar para:

- Comprar bienes y/o pagar servicios en los comercios afiliados, ya sea directamente en ellos o a través de sistemas electrónicos.
- Obtener adelantos en efectivo a través de los cajeros automáticos de la red BANELCO mientras el Banco así lo disponga o mediante cualquier otro canal que el Banco ponga a su disposición en el futuro. Si su tarjeta es internacional, podrá solicitar adelantos en el extranjero en la red CIRRUS, o en otra que en el futuro la reemplace, complemento o sustituya.
- Autorizar pagos (de servicios, colegios, impuestos, etc.) a través del servicio de pago automático de cuentas o de otros medios que tenga implementado el Banco. Esos pagos serán debitados de la Tarjeta de Crédito.

Uso de la Tarjeta

El Banco le otorga al Titular una o más Tarjetas de Crédito a través de las que podrá realizar pagos en los establecimientos adheridos.

Los pagos realizados en establecimientos adheridos fuera de la República Argentina quedan condicionados a las normas emitidas por organismos oficiales que estén vigentes a la fecha de emisión de cada Resumen de Cuenta, y/o de cada pago.

El Titular y/o los Beneficiarios podrán elegir la cantidad de cuotas en las que harán el pago de acuerdo a lo establecido por el Banco y/o el comercio.

El uso de la tarjeta de crédito es exclusivo para operaciones de compra de bienes y/o servicios destinados al uso y consumo personal. No se permite usar la Tarjeta de Crédito para comprar bienes y/o pagar servicios ilegales, recibir devoluciones en efectivo por productos comprados con la tarjeta, y/o darle cualquier uso que sea contrario a lo establecido en este contrato.

Al momento de pagar bienes y/o servicios, el Titular y/o Beneficiario deberá exhibir su documento de identidad para que sus datos sean confrontados. El Banco no es parte en los conflictos que puedan originarse entre el Titular/Beneficiarios y los comercios adheridos, salvo en casos muy puntuales en los que el Banco promueva determinados productos o proveedores.

Límite de Compra

El Titular y los Beneficiarios, en su conjunto, podrán comprar bienes, pagar servicios y/o autorizar cualquier otro cargo hasta la suma indicada como Límite de Compra.

El Límite de Compra será el que surja de la solicitud de productos y será informado a través del resumen de cuenta.

El Disponible de compra, es el monto máximo habilitado por el que Titular y los Beneficiario/s (adicional/es) pueden comprar bienes, pagar servicios y autorizar cargos. El Disponible de compra puede ser consultado a través de los canales habilitados por el banco a tal efecto (App BBVA, Web, etc) y se calcula teniendo en cuenta: (i) el Límite de compra, (ii) los saldos anteriores impagos, (iii) los consumos del mes, (iv) los pagos registrados por el Banco al momento de la compra/operación que el Titular y/o Beneficiarios realicen, (v) cuotas pendientes aún no liquidadas.

El banco podrá, en cualquier momento, modificar total o parcialmente su límite de compra y lo informará mediante su inclusión en el Resumen de Cuenta. Esta facultad podrá ejercerse sin limitación alguna por razones de política comercial y/o de riesgo crediticio, cambios en las condiciones crediticias del Titular, variaciones en las condiciones de mercado, y/o por cumplimiento de disposiciones legales o regulatorias, entre otros.

Adelantos

El Titular podrá, pagando una tasa determinada, retirar un porcentaje de su Límite de Compra en efectivo desde cajeros automáticos de todo el mundo y/o mediante cualquier otro método que el Banco defina en el futuro. Esos retiros se podrán hacer tanto en moneda nacional como extranjera cuando se haga desde cajeros del exterior. El Banco podrá suspender, limitar o reducir los alcances de este servicio.

Para poder realizar adelantos en efectivo, el Titular debe elegir y registrar su clave personal, o modificar la clave que le entregó el Banco

oportunamente. Está prohibido revelar el número confidencial a terceros, por ende quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Titular las consecuencias de no respetar esa prohibición.

Tarjetas adicionales de Beneficiarios

El Titular puede solicitar Tarjetas de Crédito adicionales a favor del o los Beneficiarios que designe, quienes podrán usar sus Tarjetas del mismo modo que el Titular. Todas las Tarjetas, tanto la del Titular como las Tarjetas adicionales se consideran como una sola en lo que se refiere al Límite de Compra, sin que su emisión implique aumento alguno sobre éste. El Titular asumirá respecto de las Tarjetas adicionales las mismas responsabilidades y obligaciones que respecto de su propia Tarjeta de Crédito y, en especial, el deber de pago. Asimismo, el Titular podrá definir cuál es el porcentaje de su Límite de Compra que asigne a cada Tarjeta adicional.

Vigencia del contrato

Este contrato entrará en vigencia una vez que el Titular haya recibido la/s Tarjeta/s de Crédito, ya sea en forma física y/o virtual, y desde entonces, la relación contractual tiene un plazo de vigencia de 1 (un) año, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de igual plazo, salvo aviso fehaciente en contrario por parte del Titular, efectuado con al menos 30 (treinta) días de antelación al vencimiento. El Titular autoriza al Banco a enviar las Tarjetas al domicilio indicado en la solicitud de productos, y a entregárselas a toda persona mayor de 18 años que se encuentre en ese domicilio y/o a disponibilizarla de manera virtual a través de la App BBVA. El Banco se reserva el derecho de no renovar el contrato notificando de ello al Titular con la antelación establecida por la normativa vigente en cada momento.

El Titular puede poner término al contrato respecto de cada Tarjeta de crédito solicitada- es decir, solicitar la baja del producto- sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a través de los canales que el banco ponga a su disposición a tal fin. Desde el momento en que el Titular solicite al Banco la finalización del contrato en relación a la Tarjeta de crédito identificada, se bloquearán y quedarán inhabilitadas todas las tarjetas de crédito vinculadas. El Titular deberá pagar las comisiones proporcionales originadas hasta la fecha de baja.

El Banco puede, a su vez, poner término a este contrato, previo aviso, si ocurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el Titular se atrasa en el pago de cualquier suma por cualquier producto contratado, sea en capital, intereses, gastos u otros. El Banco queda eximido de comunicar esos retrasos.
- b) Si el Titular cae en quiebra.
- c) Si el Titular no cumple íntegra y oportunamente con las obligaciones establecidas en este contrato.
- d) Si el Titular incurre en omisiones, errores o da información falsa en la solicitud de Tarjeta de Crédito.
- f) Si el Titular se niega a presentar cualquier tipo de documentación requerida por el Banco.
- g) Si el Titular registra en sus Cuentas / Tarjetas movimientos esporádicos o reiterados que resulten sospechosos, inusuales, sin justificación económica o jurídica y/o de complejidad inusitada o injustificada.
- h) En caso de que el Titular fallezca, a partir de la fecha en la que el Banco tome conocimiento de ese hecho quedarán revocadas las tarjetas que se hubiese entregado a él y a sus Beneficiarios.
- i) Si el Banco se desvincula del sistema de tarjetas de crédito Visa y/o Mastercard.

Cualquiera sea el caso, el Titular se obliga a pagar, al término de este contrato, el total del saldo adeudado con sus correspondientes intereses, así como las comisiones proporcionales. El hecho de no cumplir esta obligación dará derecho al Banco a exigir, en forma judicial o extrajudicial, el pago de la deuda y de los intereses que ésta genere.

Costos

Intereses: si el Titular paga en término el total del Saldo Actual informado en el Resumen de Cuenta, no abonará interés alguno. Si, en cambio, no paga en término, genera los siguientes intereses:

Intereses compensatorios: son los que se originan si el Titular no paga el total de las sumas adeudadas. La tasa será comunicada en los Resúmenes de Cuenta.

Los intereses compensatorios se computarán:

- a) Sobre los saldos adeudados entre la fecha de vencimiento del Resumen Mensual actual y la del Resumen Mensual anterior donde surgiera el saldo adeudado.
- b) Sobre los saldos de adelantos en efectivo realizados, entre la fecha del o de los adelanto/s en efectivo y la fecha de vencimiento del pago del Resumen Mensual.
- c) Desde las fechas pactadas para la cancelación total o parcial del crédito hasta que el Banco reciba el pago.
- d) Desde el vencimiento hasta el pago cuando se operasen reclamos no aceptados o justificados por el Banco y consentidos por el Titular.

Intereses moratorios: si el Titular no realiza el pago mínimo informado en su Resumen de cuenta, el Banco le cobrará intereses de mora. Estos se calcularán teniendo en cuenta la diferencia entre el pago mínimo y el monto efectivamente pagado durante todo el período que dure la mora.

La mora del Titular se producirá en forma automática por el mero vencimiento del plazo de pago, sin necesidad de que haya interpellación judicial o extrajudicial por parte del Banco. Este último cobrará los intereses compensatorios descriptos antes más los intereses moratorios.

Los intereses moratorios son independientes de aquellos que corresponden a la parte de la deuda que no se encuentre en mora.

Comisiones y Gastos: Las comisiones -detalladas en la tabla de Comisiones y Gastos que se entrega junto con este contrato- son las sumas que el Banco cobra por otorgar la/s Tarjeta/s de Crédito y prestar los servicios contratados. Se recuerda que la comisión anual se cobra en tres cuotas, independientemente de que la tarjeta haya sido usada o no.

El Banco puede modificar las comisiones y tiene el deber de informarlas con 60 días de anticipación o en el plazo y condiciones que indique la

normativa vigente a ese momento. Si el Titular no llegara a estar de acuerdo con las modificaciones informadas, podrá poner término anticipado al contrato sin cargo siempre que lo haga antes de que dichas modificaciones entren en vigencia y que lo comunique al Banco por medio fehaciente.

Derechos del Titular

Información de la cuenta: el Titular recibirá del Banco una vez al mes el/los Resumen/resúmenes de Cuenta de la/s Tarjeta/s de Crédito, en el/los que figuran las operaciones realizadas en el período mensual que se informa, con el detalle de fecha y monto, además de los intereses generados, las comisiones cobradas, el saldo adeudado, los pagos realizados por el Titular, el límite de compra, la fecha de cierre de liquidación actual y cierre posterior, las fechas de vencimiento actual, anterior y posterior, y la tasa de interés que regirá para el período siguiente. El estado de Cuenta se enviará con una anticipación mínima de 5 días previos a la fecha de vencimiento ya sea por correo ordinario en papel al domicilio vigente declarado ante el Banco, por correo electrónico y/o por cualquier otro mecanismo puesto a disposición por el Banco o remitido vía correo postal, según su elección. Si el Titular no recibe el Resumen de Cuenta, igualmente deberá pagar las sumas que correspondan en los plazos fijados, para lo cual podrá descargarlo desde Banco Online o App BBVA o solicitar la reimpresión del Resumen en cualquier sucursal.

El Titular y/o los Beneficiarios pueden pedir información, pagar y/o hacer cualquier otra operación que el Banco autorice por medio de teléfono, Internet u otros medios que el Banco implemente en el futuro.

Esas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Las realizará el Titular y/o los Beneficiarios ingresando su número de DNI seguido de la clave secreta registrada. Recordamos que esta clave es personal y no debe ser informada a terceros.

b) Todo acceso a la cuenta del Titular a través de los medios detallados antes que sea hecho por una persona que dé la clave secreta y el número de DNI del Titular o cualquier otra clave que haga presumir la tenencia física de la tarjeta, se tendrá como hecho por el propio Titular y/o Beneficiario. El Titular y/o Beneficiario autoriza al Banco a grabar las conversaciones telefónicas y a conservar el archivo.

El Titular puede impugnar la liquidación dentro de los 30 días de recibido el Resumen a través de Banca Online o llamando a los teléfonos de las procesadoras que podrá consultar en www.bbva.com.ar.

Copia del contrato: el Titular declara conocer y aceptar que podrá

solicitar al Banco, en cualquier momento, nueva copia de este contrato.

Esta se encontrará a su disposición en la sucursal en la que contrató la/s Tarjeta/s de crédito y/o en Banca Online.

Operaciones por ventanilla: El titular tiene derecho a efectuar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación ni de monto mínimo, salvo las que pudieran existir por cuestiones operativas.

Reclamos: el Titular puede hacer reclamos, quejas, sugerencias y/o expresar agradecimientos por vía electrónica a través de la opción "Contáctenos" ubicada en la página web del Banco (www.bbva.com.ar), en Banca Online y/o por vía telefónica a través de Línea BBVA 0-800-333-0303, y/o a través de cualquier sucursal del Banco.

Régimen de transparencia: Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a:

http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

Caja de ahorros con prestaciones gratuitas:

El titular tiene el derecho de solicitar la apertura de la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8 de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", la que será gratuita.

Obligaciones del Titular

Pago: el Resumen de cuenta indica la fecha en que se debe pagar el saldo adeudado.

El Titular debe pagar las sumas adeudadas por el uso de las Tarjetas de Crédito emitidas, sean suyas y/o de los Beneficiarios, más los intereses y otros cargos. También puede elegir pagar solamente el monto mínimo informado en el Resumen y financiar el saldo restante.

Solo podrán financiarse los cargos por pagos de bienes y/o servicios realizados en los comercios adheridos. No pueden financiarse los siguientes cargos: intereses, comisiones, reintegro de gastos, impuestos, importes correspondientes a excesos registrados en los límites acordados por el Banco, cuotas vencidas de consumos anteriores, pagos a través de débito automático, importes de adelantos en efectivo en un pago, cuotas de adelantos en efectivo, cuotas de los consumos adheridos al sistema de cuotificación de saldos (Plan V).

Pago mínimo: el pago mínimo incluye el 100% de los intereses y comisiones del período; hasta el 100% de saldos adeudados de períodos anteriores, hasta el 35% de las compras del período, hasta el 100% de las cuotas expresadas en la liquidación, el 100% de los adelantos en efectivo, el 100% del pago mínimo anterior impago, y el 100% de los saldos que excedan el Límite de Financiación asignado. En los Resúmenes se comunican los cálculos según el segmento, pero nunca la exigencia será mayor a la informada precedentemente.

El Banco debitará de la cuenta indicada por el Titular, cada mes y en la fecha de vencimiento - y aun luego de esa fecha -, los importes correspondientes al pago total del Resumen de Cuenta, salvo que el Titular informe un valor distinto. El Banco está también autorizado a debitar la totalidad del importe adeudado en la fecha de vencimiento, e incluso después, en cualquier cuenta del Titular, aunque estas queden en descubierto.

Los pagos que realice el Titular serán acreditados primero a impuestos, comisiones, cargos e intereses; luego a la cuota de monto financiable; y luego a cargos por uso de la Tarjeta.

El pago de los cargos en moneda extranjera deberá realizarse:

a) Por Banca Online y/o por ventanilla, en la misma moneda.

b) Si las normas cambiarias lo permiten, el Titular podrá abonar su equivalente en moneda argentina a la cotización que fije el Banco.

Los gastos e impuestos que se deriven de las compras realizadas en moneda extranjera quedan a cargo del Titular.

Pasada la fecha de vencimiento, los saldos impagos en dólares se convertirán a pesos, aplicando el tipo del cambio del día del vencimiento del resumen en el que se encuentren incluidos los consumos.

Denuncia de extravío, hurto o robo: en caso de extravío, hurto o robo de la Tarjeta de Crédito, el Titular o los Beneficiarios deberán avisar de inmediato al Banco y a uno de los Centros de Atención al Usuario de VISA o MASTERCARD, los que cuentan con un sistema de recepción telefónica de denuncias durante las 24 horas capaz de identificar cada

llamada con número y orden correlativo. Cuando el extravío, hurto o robo se produzca fuera de la República Argentina, el Titular o sus Beneficiarios actuarán de idéntica forma en el país donde el hecho haya ocurrido -o en el más cercano- ante los Centros de Atención al Usuario de VISA o MASTERCARD y ante la autoridad local competente. También deberán comunicar el hecho al Banco en ese mismo momento.

Podrá consultar los teléfonos de contacto en: <https://www.bbva.com.ar/personas/ayuda-urgente.html>

El Titular es responsable de cualquier pago de bienes o servicios y/o transacción que se haga con la Tarjeta extraviada, hurtada o robada hasta la hora 24 del día anterior a que el Banco y la entidad extranjera hayan recibido la denuncia. Sin perjuicio de ello, se mantiene su derecho a impugnar las operaciones dentro de los 30 días de recibido el resumen. La reposición de la o las Tarjetas quedará a cargo del Titular; el monto a pagar se informa en la Tabla de Comisiones.

Cambio de domicilio y/o dirección de correo electrónico: el Titular deberá notificar al Banco por medio fehaciente todo cambio de domicilio y/o de dirección de correo electrónico.

Licitud de los fondos: el Titular se responsabiliza y declara que los fondos con los que pagará los consumos de las tarjetas (tanto los suyos como los de sus Beneficiarios) tienen origen lícito. Por ello debe presentar la documentación que pruebe la licitud y el origen de los fondos, tal como lo exigen la resolución 27/2011 de la U.I.F. y las demás disposiciones legales reglamentarias y de autoridad competente vigentes, así como aquellas que se dicten en el futuro.

Derechos del Banco

Compensación: en caso de que el Titular adeude sumas vencidas, el Banco tiene derecho, para obtener el reembolso total o parcial de esas sumas, a debitar los saldos adeudados de cualquier cuenta o depósito que el Titular mantenga en esta entidad.

Modificaciones: El Banco puede modificar cualquier condición de este contrato, siempre que cumpla con los procedimientos y plazos exigidos por las normas vigentes. Si el Titular no llegara a estar de acuerdo con las modificaciones informadas, podrá poner término anticipado al contrato sin cargo siempre que lo haga antes de que dichas modificaciones entren en vigencia y que lo comunique al Banco por medio fehaciente. En este caso deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

Suspensión por mora: El Banco podrá suspender de forma automática el uso de las tarjetas si el cliente no abona el pago mínimo a su vencimiento.

También podrá hacerlo en caso de que el cliente haya sufrido un menoscabo significativo en su aptitud para cumplir o en su solvencia.

Suspensión temporal del servicio: en caso de suspensión de los servicios que son objeto de este contrato por causas ajenas a la voluntad del Banco, este queda liberado de toda responsabilidad por los perjuicios que eso pueda ocasionar al Titular o a los Beneficiarios.

Procesamiento: el Banco puede contratar a terceros, incluso domiciliados en el exterior, para que realicen operaciones asociadas a las Tarjetas de Crédito tales como el procesamiento de compras y de datos.

Reclamo de deuda: si el Titular no paga el monto detallado en su Resumen de Cuenta a tiempo, el Banco tiene derecho a exigir, en forma judicial o extrajudicial, el pago de la deuda y de los intereses que esta genere.

Cesión: el Banco puede ceder sus derechos y obligaciones emergentes de este contrato a otra entidad autorizada para operar como emisor de Tarjetas de Crédito, pero el Titular no puede hacerlo.

Otros

Firma: El titular acepta el uso de la firma electrónica para expresar su voluntad en todo lo relacionado con este contrato.

Impuestos: quedan a cargo del Titular el pago de los impuestos que se deriven del otorgamiento de este contrato y los que correspondan al uso de la Tarjeta de Crédito.

Normativa aplicable: este contrato está sujeto a las leyes de la República Argentina y regido por la Ley N.º 25.065 y las demás disposiciones legales, reglamentarias y de autoridad competente en vigor, y aquellas que en el futuro se dicten.

Domicilio: a efectos legales, el Banco constituye domicilio en Av. Córdoba 111, piso 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Titular y los Beneficiarios en los indicados en la solicitud de producto, y ambas partes se someten a la jurisdicción que establece el artículo 52 de la Ley N.º 25.065.

Notificación: Por este medio, el Titular informa la dirección de correo electrónico en la que desea recibir los mensajes, avisos, alertas y/o notificaciones. También acepta recibir información a través de mensajes directos en App BBVA y/o Banca Online.

El Titular se compromete a tomar las precauciones necesarias para que la información que se envíe a su correo electrónico y/o a su celular solo sea vista por él y, si no tomase tales medidas, libera al Banco de toda responsabilidad.

El Titular declara conocer y aceptar que dicha información incorporará la fecha y la hora en las que fue generada.

El Titular declara conocer que, por razones de seguridad, el Banco podrá incorporar sus datos personales en forma parcial en los mensajes que le envíe. También declara conocer que este contrato supone el consentimiento que prevé la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias. A su vez, acepta considerar como prueba las constancias que surjan del sistema informático del Banco.

El Titular se compromete a actualizar su dirección de correo electrónico, y quedan bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha

acción u omisión impliquen, sin que pueda alegar falta de notificación por parte del Banco.

Seguro Colectivo de Vida sobre Saldo Deudor: El cliente presta su consentimiento para que el Banco asegure su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente en la compañía elección del banco; o bien se autosegure en contra del mismo riesgo.

Declaración de Buena Salud: El cliente toma conocimiento y acepta que es condición para el otorgamiento de la tarjeta de crédito gozar de buena salud y no padecer enfermedades preexistentes. Entiendo por Enfermedad Preexistente a toda enfermedad diagnosticada con anterioridad a la fecha de la presente Solicitud de tarjeta de crédito y que puede ser causa directa de fallecimiento o de incapacidad total permanente dentro de los primeros ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de entrega de la tarjeta. Por lo tanto, declara no

estar ni haber estado incapacitado como consecuencia de enfermedad o accidente, no padecer, a su conocimiento, enfermedad alguna y no estar bajo vigilancia o tratamiento médico regular.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

En caso de Fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente del Titular de la tarjeta, los herederos legales o el solicitante de la tarjeta, según corresponda, deberán comunicarse a la brevedad al 0800-333-0303 de lunes a viernes de 9 a 18 horas donde se informarán los pasos a seguir.

Revocación

El Titular puede revocar este contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega efectiva de la/s tarjeta/s de Crédito, sin costo ni responsabilidad alguna de su parte siempre que no la haya utilizado.

Si, en cambio, la hubiese utilizado, se le cobrarán los costos y comisiones proporcionales al tiempo de utilización. La revocación deberá ser notificada al Banco por medio fehaciente.

Glosario

Saldo deudor o Saldo Actual: la suma que el Titular le debe al Banco.

Límite de Financiación: es el monto máximo que puede dejarse impago entre un resumen y otro.

Cuotificación de saldos (Plan V) : sistema que ofrecen tanto Visa como Mastercard para que el cliente pueda pagar su saldo en cuotas con una tasa de interés fijo que conoce desde un inicio. Para acceder a este beneficio, es requisito hacer el pago mínimo que implica ser Titular de una tarjeta de crédito

Firma y aceptación

Nombre y apellido:

Firma del Titular

Tipo y número de documento:

Fecha:

Lugar:

Glosario

Saldo deudor: la suma que el Titular le debe al Banco.

Cuota phone: sistema que ofrecen tanto Visa como Mastercard para que el cliente pueda pagar su saldo en cuotas con una tasa de interés fijo que conoce desde un inicio. Para acceder a este beneficio, es requisito hacer el pago mínimo que implica ser Titular de una tarjeta de crédito.

Ley N° 24.240 - Contratos de adhesión del Consumidor - MODELO -